



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCION VRAC N° 149 -2022-UNFV

San Miguel, 01 de julio de 2022

Visto, el Oficio Virtual N° 101-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.04.2022, de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual remite para su ratificación, la Resolución Decanal N° 0249-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.04.2022, que autoriza el reprocesamiento de la Pre acta de Evaluación de la asignatura Internado (GA0002), correspondiente al periodo académico 2018 de la referida Facultad;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° del Reglamento de Actas y Notas de esta Universidad, aprobado mediante Resolución R. N° 6724-2008-UNFV, de fecha 05.06.2008, establece que "La Oficina Central de Registros Académicos y Centro de Cómputo (OCRACC), es la encargada de registrar la matrícula y las actas de notas de las asignaturas del período de estudios correspondiente a las 18 Facultades, Escuela Universitaria de Posgrado (...); asimismo, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que "Todo reclamo posterior a la fecha indicada, debe ser sustentado, acreditado y debe ser aprobado con acuerdo del Consejo de Facultad o Directorio, debiendo adjuntar para su proceso en la OCRACC, la Resolución de Facultad o Resolución Directoral, el recibo cancelado por concepto de reproceso de acta y las pre actas correspondientes. En los casos que excedan este plazo, el cual no excederá de un año posterior a la culminación del año lectivo cuestionado, requerirán la aprobación del Consejo Universitario, previo conocimiento y autorización del Vicerrector Académico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 0249-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.04.2022, la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" autoriza el reprocesamiento de la Pre Acta de Evaluación de la asignatura Internado (GA0002), correspondiente al periodo académico 2018, consignando la nota de diecisiete (17), a favor de la estudiante **LIZBETH ROCIO HUAMAN CABELLO**, código de matrícula 2014020497 de la Escuela Profesional de Nutrición de la referida Facultad;

Que, la Oficina Central de Registros Académicos mediante Oficio N° 1112-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.05.2022 señala que, verificando la situación académica de la referida estudiante, encontró que cuenta con matrícula y calificativo (00) en la asignatura "Internado en Nutrición" (GA0142) correspondiente al año académico 2018-A; por tanto, considera que la Resolución Decanal N° 0249-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.04.2022 debe ser ratificada mediante el acto resolutivo correspondiente;

En mérito a la opinión de la Oficina Central de Registros Académicos contenida en el Oficio N° 1112-2022-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 13.05.2022, y a las facultades conferidas al Vicerrectorado Académico mediante Resolución R. N° 3126-2013-CU-UNFV de fecha 20.02.2013 ampliada con Resolución R. N° 3903-2013-CU-UNFV de fecha 25.07.2013 y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 1500-2022-VRAC-UNFV de fecha 17.05.2022; y

De conformidad con la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto, el Reglamento General de esta Universidad, la Resolución N° 9710-2021-UNFV, de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – Ratificar la Resolución Decanal N° 0249-2022-SA-FMHU-UNFV de fecha 21.04.2022; consecuentemente, **autorizar** el reprocesamiento de la Pre Acta de Evaluación y del Acta de Evaluación de la asignatura Internado en Nutrición (GA0142), correspondiente al Año Académico 2018-A, validando la nota obtenida de diecisiete (17), a favor de la estudiante **LIZBETH ROCIO HUAMAN CABELLO**, código de matrícula 2014020497 de la Escuela Profesional de Nutrición de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa Estudios Superiores.

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. RESOLUCION VRAC N° 149 -2022-UNFV

ARTÍCULO SEGUNDO. – La Facultad de Medicina “Hipólito Unanue”, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. AMÉRICO FRANCISCO LEYVA ROJAS
VICERRECTOR ACADÉMICO

NT 017376
JCTS



Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL